

Constancia Secretarial: A los 8 días del mes de junio de 2022, ingresa al Despacho para proseguir con el trámite

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., siete de julio de dos mil veintidós

Radicación 2021-01142

Atendiendo la documental arrimada por las partes, el Juzgado RESUELVE:

- 1.- Tener notificada por conducta concluyente a la demandada Clara Marcela Rubio Rodríguez en los términos del artículo 301 del CGP.
- 2.- La anterior demandada y Cristian Andrés Malagón Osma oportunamente presentaron contestación de demanda por medio de la misma profesional del derecho, frente a la cual se resolverá el trámite a seguir una vez se integre el contradictorio.
- 2.- Reconocer como apoderada de los citados accionados a la profesional del derecho Lorena Leguizamón Plazas de acuerdo con las facultades establecidas en el artículo 77 del CGP y el propio poder que obra en el plenario.
- 3.- En atención que la parte accionante no ha iniciado el trámite de notificación de los demandados Jhon Anderson Marín Cortés y Oscar Daniel León Pizarán, se requiere a la parte demandante para que, en el término de treinta (30) días, proceda a notificar conforme los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o en su defecto tal y como lo dispone el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, en las direcciones física o electrónica informada en el libelo petitorio, so pena de dar aplicación a la sanción establecida en el artículo 317 del Código General del Proceso.
- 4.- Por Secretaría retirar de este expediente el pdf 12, c. 1 (notificación art292) y agregarlo al que corresponde, vale decir el 2022-00290 para proseguir con el trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 036 del 8 DE JULIO
DEL 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina
Juez

Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5b6205ad853dfe8d1d6d32443f0561b3267ded618780e07a92c6b1c2e6290e32

Documento generado en 05/07/2022 09:42:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>